COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

C. Rosa Elena Neyoy Morales

Hermosillo, Sonora A 11 de Abril del 2013

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

2.5 QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SU **DIRECTOR GENERAL, PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO**, ES EL REPRESENTANTE LEGAL CUYA PERSONALIDAD LE PERMITE INTERVENIR EN ESTE ACTO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY No. 51 QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2011, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.

2.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BULEVAR AGUSTÍN DE VILDOSOLA S/N Y AVENIDA BACHILLERES COL. VILLA DE SERIS EN HERMOSILLO, SONORA.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

3.2 QUE TODAS LAS ACCIONES QUE SE REALICEN ENTRE **"LA CIUDADANA"** Y **"EL COBACH"** EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, OBSERVARAN LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN Y ORIENTAN AL COLEGIO

3.3 QUE ESTABLECERÁN UNA ESTRECHA Y PERMANENTE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE **"EL COBACH"** Y **"LA CIUDADANA"** CON EL PROPÓSITO DE DAR UN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN ENTRE AMBAS PARTES PARA BRINDAR DESAYUNOS A LOS ESTUDIANTES DEL PLANTEL ETCHOJOA

3.4 QUE LA CIUDADANA ES LEGITIMA PROPIETARIA DE UNA CARRETA ACONDICIONADA PARA PREPARAR Y SERVIR ALIMENTO PROPIO PARA PERSONAS

3.5 QUE **"LA CIUDADANA"** DESEA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION CEDIENDO TEMPORALMENTE LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE EL MUEBLE SEÑALADO EN LA DECLARACION 3.4

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO
ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE **"LA CIUDADANA"** Y **"EL COBACH"** PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE **"EL COBACH"**, PLANTEL ETCHOJOA, RECIBAN UN DESAYUNO CALIENTE.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COBACH"
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL COBACH"** REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) PERMITIR EL ACCESO E INSTALACION DEL BIEN SEÑALADO EN LA DECLARACION 3.4 DE ESTE INSTRUMENTO EN LOS PATIOS DEL PLANTEL ETCHOJOA
B) PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL BIEN SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR QUE HAGAN QUE EL BIEN CONTINUE SIRVIENDO DE ACUERDO A SU FIN
C) REGRESAR EL BIEN A LA CIUDADANA EN EL MOMENTO QUE TERMINE EL PRESENTE CONVENIO O POR ACUERDO DE UNA DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACION QUE SE HAGA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CIUDADANA"
POR SU PARTE **"LA CIUDADANA"** SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR LA CARRETA O COCINA MOVIL AL COBACH EN ESTADO FUNCIONAL Y NO ENTORPECER EL USO QUE EL COBACH LE QUIERA BRINDAR, ASI COMO NO RETIRARLA DE LAS INSTALACIONES DONDE EL COBACH LA INSTALE MIENTRAS NO SE CUMPLA EL TERMINO DEL PRESENTE CONVENIO
2. EN CASO ESPECIAL DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO LA CIUDADANA SE COMPROMETE A DAR AVISO AL COBACH CON UNA ANTELACION NO MENOR A 30 DIAS.
3. LA CIUDADANA EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL COBACH POR DETERIORO, DAÑO O DESTRUCCION QUE PUEDA SUFRIR EL BIEN, EN CASO DE FUERZA MAYOR, FORTUITO O ENEVITABLE

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DEL COBACH, DEL CIUDADANO Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUINTA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU FIRMA Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

OCTAVA. "LA CIUDADANA" Y **"EL COBACH"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, SERÁ RESUELTA POR LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, PERO SI ESTA PERSISTE, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2013.

"EL COBACH"

PROFR. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL

"LA CIUDADANA"

ROSA ELENA NEYOY MORALES

LIC JOSE FRANCISCO AMARILLAS SERNA
DIRECTOR DEL PLANTEL ETCHOJOA